

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de enero de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó nueva dirección para efectos de notificación de la demandada Diana Mercedes Agudelo Castrillón y sus respectivas constancias de notificación. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mateo Sánchez Mejía contra Diana Mercedes Agudelo Castrillón, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00767-00.

El apoderado actor ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada Diana Mercedes Agudelo Castrillón la siguiente:

“ dianisa0829@gmail.com ”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí ejecutada Diana Mercedes Agudelo Castrillón.

Así mismo, revisando las notificaciones que realiza la parte demandante dirigidas a la demandada al correo electrónico, puede observarse que no cumple a cabalidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020, específicamente lo relacionado con aportar la prueba de confirmación de recibido de dicho correo electrónico.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que aporte la prueba mencionada y así poder continuar con el trámite del proceso.

Por otra parte, se le recuerda al apoderado demandante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 006 del 18/01/2022. ygh.

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f2af3605b641d364b2bb3bfdb74af10f97c3d1c53120ea0b96aec7fcd7f262**

Documento generado en 17/01/2022 11:50:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>